

SECRETARIA MUNICIPAL

RECONOCE CALIDAD DE CONSEJEROS DEL  
DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL DE RECOLETA, A LAS  
PERSONAS QUE SEÑALA

DECRETO EXENTO Nº3222 /

RECOLETA, 02 NOV. 2015

VISTO:

1.- El Decreto Exento Nº3029 de 25 Agosto 2011, Reglamento que establece normas sobre Instalación, Integración, Organización, Competencia y Funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta.

2.- Que por Decretos Exentos Nº2262 y 2263, ambos del 13 agosto de 2015, se convocó a las Organizaciones Territoriales, Comunitarias Funcionales, Organizaciones de Interés Público, Asociaciones Gremiales y Asociaciones Sindicales, a participar en el proceso electoral para elección de los Integrantes de Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta.

3.- La publicación de los Padrones Electorales de las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial y Funcional, y las Organizaciones de Interés Público, efectuado con fecha 25 agosto de 2015 en la Página Web del Municipio y en el Edificio Consistorial y Dependencias de la Municipalidad.

4.- Que las asambleas para efectuar las elecciones y determinar los Consejeros de los Estamentos Juntas de Vecinos, Organizaciones Comunitarias Funcionales y Organizaciones de Interés Público, Asociaciones Gremiales y Organizaciones Sindicales se efectuaron el pasado 09 Octubre 2015, en el Edificio Consistorial, ubicado en Avenida Recoleta Nº2774, Recoleta, resultando electas las personas que indican en las Actas de la asamblea suscritas por el Secretario Municipal y Director Dideco.

5.- Que en los Estamentos correspondientes Asociaciones Gremiales y Organizaciones de Interés Público, no asistieron Instituciones con derecho a participar en el proceso electoral, fijado para el 9 octubre 2015.

6.- Que conforme al Artículo 19 del Decreto Exento, mencionado en el visto primero, el Secretario Municipal, convocó a un nuevo proceso electoral al Estamento Organizaciones de Interés Público, el cual se efectuó el 22 octubre del año en curso, resultando electa la persona que se indica en el Acta de la Asamblea suscrita por el Secretario Municipal; Y

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley 20.500; sobre Participación Ciudadana, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **RECONOCESE** la Calidad de Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta a las personas que individualizan y en representación de los Estamentos Organizaciones Territoriales, Comunitarias Funcionales, Organizaciones Sindicales e Interés Público.



## ESTAMENTOS JUNTA DE VECINOS

### ELIGE 12 REPRESENTANTES

#### CONSEJEROS TITULARES

NOMBRE CONSEJERO TITULAR	NOMBRE ORGANIZACION
MABEL RAMIREZ PINTO	JUNTA DE VECINOS SAN CRISTOBAL
MAURICIO MARTINEZ ZUÑIGA	JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE
ELIANA MUÑOZ CHACON	JUNTA DE VECINOS SAN MARTIN
CECILIA JEREZ PINO	JUNTA DE VECINOS VILLA ZAPADORES N°3
YOLANDA MUÑOZ OCHELISWEKI	JUNTA DE VECINOS NUEVO RESPLANDOR
NANCY ALFARO BRAVO	JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO
RAFAEL OCHOA MONTENEGRO	JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL
FERNANDO ZARATE SANCHEZ	JUNTA DE VECINOS VILLA RECOLETA SAN MARCOS
MARIA CRISTINA MORALES	JUNTA DE VECINOS CHACABUCO 2
GLORIA ANDREA ARELLANO PARDO	JUNTA DE VECINOS RAYEN QUITRAL
EDUARDO DONOSO DIAZ	JUNTA DE VECINOS POBLACION ROOSEVELT
HUGO PEREZ JARA	JUNTA DE VECINOS REPUBLICA DE VENEZUELA

#### CONSEJERO SUPLENTE

NOMBRE CONSEJERO SUPLENTE	NOMBRE ORGANIZACION
JOSE ZELAYA ALMUNA	JUNTA DE VECINOS DESPIERTA LO ARANGUIZ





## ESTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES

### ELIGE 8 REPRESENTANTES

#### CONSEJEROS TITULARES

NOMBRE CONSEJERO TITULAR	NOMBRE ORGANIZACION
ROBERTO TORO SEPULVEDA	AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCACIONAL Y RECREATIVA HERNAN BARAHONA
AMALIA MARTINEZ CAMPOY	ORGANIZACIÓN DE MUJERES LAS CUATRO DECADAS
MARITZA GALLARDO DIMIHUAL	CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO TEJIENDO BARRIO, TEJIENDO SUEÑOS
DORA TRONCOSO GUZMAN	ADULTO MAYOR DIGNIDAD Y AMOR
CECILIA RENAULT MANRIQUEZ	CENTRO DESARROLLO SOCIAL, ECOLOGICO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO MUJERES DEL FUTURO
MIGUEL PEREZ JARA	CLUB DEPORTIVO MARIO DIAZ
EMILIA SEPULVEDA MORAGA	CENTRO DE MADRES VILLA CARLOS CORTES
OMAR SEPULVEDA TRONCOSO	GRUPO FOLCLORICO AVE FENIX

#### CONSEJEROS SUPLENTE

	NOMBRE CONSEJERO SUPLENTE	NOMBRE ORGANIZACION
1°	MARCELO ESTRADA ROJAS	COMITÉ DE PROTECCION DEL BARRIO LEMUS
2°	LUIS ADASME RETAMAL	CENTRO CULTURAL ANCA 20
3°	FIDEL CARDENAL SANDOVAL	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE BEBEDORES PROBLEMAS Y DROGODEPENDIENTES EL AMIGO LUIS VILCHES
4°	RINA BELVEDERESSI MUÑOZ	AGRUPACION DE VECINOS LAS PALMERAS
5°	HILDA GALVEZ ABRIGO	AGRUPACION ADULTO MAYOR MI CASA
6°	JAVIERA JARA CERDA	COMITÉ VECINOS UNIDOS DE CHUNGARA
7°	ELBA BRICEÑO GARABITO	TALLER DE MANUALIDADES AILEN

## ESTAMENTO ORGANIZACIONES DE INTERES PÚBLICO

### ELIGE 2 REPRESENTANTES

NOMBRE CONSEJERO TITULAR	NOMBRE ORGANIZACION
GERARDO LANZAROTTI CACERES	CORPORACION CIUDAD VIVA



**ESTAMENTOS ORGANIZACIONES SINDICALES**

**ELIGE 1 REPRESENTANTE**

**CONSEJERO TITULAR**

NOMBRE CONSEJERO TITULAR	NOMBRE ORGANIZACION
CAROL YAÑEZ CHANDIA	SINDICATO N°6 TRABAJADORES INDEPENDIENTES FERIA PERSA ZAPADORES

**CONSEJERO SUPLENTE**

NOMBRE CONSEJERO SUPLENTE	NOMBRE ORGANIZACION
JULIA VENEGAS VILLACURA	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ESTACIONADOS EN LA VIA PUBLICA DEL SECTOR PATRONATO

2- **LOS CONSEJEROS** electos durarán 4 años en sus funciones, a contar de la fecha de la Asamblea Constitutiva del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y Publíquese en la Página Web del Municipio.

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

DJJ/HNM/gnp.  
TRANSCRITO A:

- Control
- Alcaldía
- Jurídico
- Dideco
- Organizaciones Comunitarias
- Sec. Municipal
- Oficina Transparencia



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





SECRETARIA MUNICIPAL

**DECLARA INCOMPATIBILIDAD CONSEJERO DON OMAR SEPULVEDA TRONCOSO Y RECONOCE CALIDAD DE CONSEJERO TITULAR A DON MARCELO ESTRADA ROJAS DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO Nº 3474

RECOLETA,

02 DIC. 2015

VISTO:

1.- Que don Omar Sepúlveda Troncoso, fue electo Consejero del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta; por Estamento Organizaciones Comunitarias Funcionales, el pasado 9 octubre de 2015.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Nº2299 de fecha 25 junio de 2015, se regularizó el Contrato Honorarios de fecha 08 junio de 2015, entre el Municipio de Recoleta y don Omar Sepúlveda Troncoso; a través del cual este último ingresó a prestar servicios al Municipio, Dirección Desarrollo Comunitario.

3.- Que don Omar Sepúlveda Troncoso, por presentación de fecha 12 noviembre 2015, pone en conocimiento del COSOC, que se encuentra afecto a una causal de incompatibilidad de desempeño cargo Consejero COSOC, por tener la calidad de funcionario municipal a honorarios, labor que continuará desarrollando en el Municipio.

4.- El Certificado Nº215 de fecha 16 noviembre de 2015, emitido por el Jefe Departamento de Recursos Humanos del Municipio, en el cual se señala que don Omar Sepúlveda Troncoso, a la fecha 16 noviembre de 2015, presta servicios en el Municipio en virtud de un Contrato a Honorarios.

5.- Que el Art. 8º del Decreto Exento Nº3029 de fecha 25 agosto 2011, Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, establece que el cargo de Consejero es incompatible con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la Municipalidad y en las Corporaciones y Fundaciones en que ella participe.

6.- Que por su parte el Art. 95 de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que los miembros del COSOC, le serán aplicables las mismas inhabilidades e incompatibilidades que la Ley contempla para los Concejales, las cuales se precisan en el Art. 75 de la misma Ley, y en la que se indica la incompatibilidad con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la misma Municipalidad.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley 20.500; sobre Participación Ciudadana, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1.- **DECLARESE** la incompatibilidad entre la función de Consejero del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, y la de empleado Contratado a Honorarios en la Municipalidad de Recoleta de don Omar Sepúlveda Troncoso, Rut N [REDACTED] quien continuará desarrollando la función contractual a honorarios, y por tanto cesando en el cargo de Consejero del COSOC.



1006338

2.- **RECONOCESE** la Calidad de Consejero del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta a don Marcelo Estrada Rojas, Rut N° [REDACTED] Electo Primer Consejero Suplente en el Estamento Organizaciones Comunitarias Funcionales, en el proceso electoral del pasado 9 octubre de 2015, en reemplazo de don Omar Sepúlveda Troncoso; por haber incurrido este último en la causal de incompatibilidad prescrita en el Art. 95 de la Ley N°18.695, y el Art. 8° del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, aprobado por Decreto Exento N°3029 de fecha 25 agosto de 2011.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y Publíquese en la Página Web del Municipio.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE







SECRETARIA MUNICIPAL

**RECONOCE CALIDAD CONSEJERO TITULAR  
DE DOÑA JULIA VENEGAS VILLACURA DEL  
CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO Nº 1350 /

RECOLETA, **09 MAYO 2016**

**VISTOS:**

1.- Que por Acuerdo N°50 de 05 Abril del 2016, promulgado por Decreto Exento N° 1046 de 11 Abril 2016, se modifico el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Recoleta, en lo relativo a la conformación e integración; eliminándose el representante del estamento Asociaciones Gremiales; y aumentándose a dos el numero de integrante representantes de las Organizaciones Sindicales.-

2.- Que el proceso electoral para designar a los integrantes del COSOC, realizado el pasado 9 Octubre 2015, en el estamento Organizaciones Sindicales, fue electa como Consejera Suplente, doña Julia Venegas Villacura Rut [REDACTED] Presidenta del Sindicato de Trabajadores Independientes Estacionados en la Vía Pública del Sector Patronato.

3.- Que habiéndose aumentado al número de dos los representantes del estamento Organizaciones Sindicales, resulta procedente, que doña Julia Venegas Villacura Consejera suplente, acceda a la Titularidad del cargo.-Y

**TENIENDO PRESENTE :** El Decreto Exento N° 1108 de 19 Abril 2016, que fija el Texto refundido del Reglamento del COSOC, la ley 20.500 sobre Participación Ciudadana, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto :

**DECRETO**

**RECONOCESE** la calidad de Consejero Titular, en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, a doña Julia Venegas Villacura, Rut N° [REDACTED] Electa Consejera Suplente, en el Estamento Organizaciones Sindicales, en

1070619





SECRETARIA MUNICIPAL

el proceso electoral el pasado 9 Octubre 2015; en razón de aumento del número de representante de dicho sector, conforme al artículo 3° del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, Decreto Exento N°1108 de 19 Abril 2016.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO.**



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE**





SECRETARIA MUNICIPAL

RECONOCE CALIDAD DE CONSEJERO TITULAR, A DON LUIS ADASME RETAMAL, EN EL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE RECOLETA EN REPRESENTACION ESTAMENTO ORGANIZACIONES FUNCIONALES.

DECRETO EXENTO Nº 1349  
RECOLETA,

VISTO:

09 MAYO 2016

1.- La renuncia de doña Emilia Sepúlveda Moraga, al cargo de Consejera del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, representando el Estamento Organizaciones Comunitarias Funcionales, con fecha 28 abril de 2016.

2.- Que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, en Sesión de 28 abril de 2016, aceptó la renuncia presentada al cargo de consejera, por doña Emilia Sepúlveda Moraga.

3.- Que el Art. 10 del Decreto Exento Nº1108, de 19 abril de 2016, que aprueba el Texto Refundido del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, establece que si el Consejero cesare en su cargo, pasará a integrar el Consejo, el respectivo suplente, por el periodo que reste para completar el cuatrienio.

4.- Que con ocasión de la renuncia de la Consejera Emilia Sepúlveda Moraga, se hace necesario designar un nuevo Consejero Titular, reconociendo la elección del suplente conforme al orden de precedencia, a don Luis Adasme Retamal; en Representación del Estamento Organizaciones Comunitarias Funcionales; Y

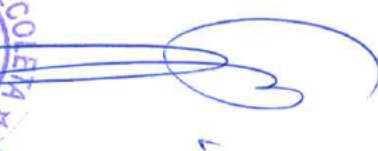
**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley 20.500, Sobre Participación Ciudadana, el Decreto Exento Nº1108 de 19 abril de 2016, que fija el Texto Refundido del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

**RECONOCESE** la calidad de Consejero Titular en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, en el Estamento de Organizaciones Funcionales a don LUIS ADASME RETAMAL, Rut [REDACTED] Presidente de la Organización Comunitaria "Centro Cultural Anca 20" electo Consejero Suplente, en el proceso electoral del pasado 09 Octubre 2015, en reemplazo de doña Emilia Sepúlveda Moraga, por renuncia de esta última.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE; HECHO ARCHIVESE.**



  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

1069067

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECLARA INCOMPATIBILIDAD CONSEJERA NANCY ALFARO BRAVO Y RECONOCE CALIDAD DE CONSEJERO TITULAR A DON JOSE ZELAYA ALMUNA, ESTAMENTO JUNTA DE VECINOS DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE RECOLETA.**

\_\_\_\_\_  
**DECRETO EXENTO** 21212 /

**RECOLETA,** 16 MAYO 2017

**VISTO:**

1.- Que doña Nancy Alfaro Bravo, fue electa Consejera del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta; por el Estamento Juntas de Vecinos, el pasado 9 octubre de 2015.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N°903 de fecha 04 mayo de 2017, se aprobó el Contrato Honorarios entre el Municipio de Recoleta y doña Nancy Alfaro Bravo; a través del cual esta última ingresó a prestar servicios al Municipio, Dirección Desarrollo Comunitario.

3.- Que el Art. 8° del Decreto Exento N°1108 de fecha 19 abril de 2017, que fijó el Texto Refundido del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, establece que el cargo de Consejero es incompatible con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la Municipalidad y en las Corporaciones y Fundaciones en que ella participe.

4.- Que por su parte el Art. 95 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que los miembros del COSOC, le serán aplicables las mismas inhabilidades e incompatibilidades que la Ley contempla para los Concejales, las cuales se precisan en el Art. 75 de la misma Ley, y en la que se indica la incompatibilidad con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la misma Municipalidad.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley 20.500; sobre Participación Ciudadana, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1.- **DECLARESE** la incompatibilidad entre la función de Consejero del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, y la de funcionario Contratado a Honorarios en la Municipalidad de Recoleta de doña Nancy Alfaro Bravo, Rut N° [REDACTED] representante de la Junta de Vecinos Unión y Esfuerzo, por haber suscrito con fecha 24 abril 2017, un contrato de prestación de servicios a honorarios.





**2.- RECONOCESE** la Calidad de Consejero Titular del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta a don José Zelaya Almuna, Rut N° [REDACTED] Electo Primer Consejero Suplente en el Estamento Juntas de Vecinos, en el proceso electoral del pasado 9 octubre de 2015, en reemplazo de doña Nancy Alfaro Bravo por haber incurrido esta último en la causal de incompatibilidad prescrita en el Art. 95 de la Ley N°18.695, y el Art. 8° del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta, aprobado por Decreto Exento N°1108 de fecha 19 abril de 2016, que fijó texto refundido del Reglamento del COSOC.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y Publíquese en la Página Web del Municipio.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

DJJ/HNM/gnp.  
TRANSCRITO A:

- Control
- Alcaldía
- Jurídico
- Dideco
- Organizaciones Comunitarias
- Sec. Municipal
- Oficina Transparencia
- COSOC
- Interesados

  
  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**